



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez (10) días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2024-P-0651

FIJACIÓN: 19 de noviembre de 2024 a las 7:30 a.m.

DESFIJACION: 02 de diciembre de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JC4-14011** se ha proferido la **Resolución No 210-8845 DE 04 DE OCTUBRE DE 2024** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Auto GCM No. 003 del 08 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 107 DEL 26 DE ENERO DE 2023 Y SE HACE UN REQUERIMIENTO" en lo que respecta a la placa No. **JC4-14011**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REVOCAR DE OFICIO la Resolución No. 210-8367 del 28 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión No. **JC4-14011**", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por el proponente en contra de la Resolución No. **210-8367 del 28 de mayo de 2024** mediante radicado No. 20241003285252 del 22 de julio de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

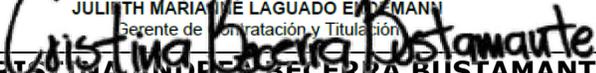
ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese la presente resolución personalmente y/o electrónicamente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los señores **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19305912 y **ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8698735, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. - Ejecutoriada y en firme la presente providencia a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación **ORDENAR** al grupo de Catastro y Registro Minero tener en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución 002162 del 17 de diciembre de 2019.

Dada en Bogotá D.C., 04/10/2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETH MARIÁ INE LAGUADO ECHEVERRI
Gerente de Contratación y Titulación

CRISTINA ANDREA BECERRA BUSTAMANTE

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (E)